

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

D.^{no} Felipe Muñoz Regidor de este dho Ayuntamiento con el debido respeto hace presente a V.S. que en doce de Mayo de 1796 te niendo en consideracion la dho. Jur.^a de esta Villa la deformidad que causaba al aspecto pp.^o el Solar o Valdio en donde al presente existe la Casa Posada construida a sus expensas en la Plaza pp.^{ca}, siendo ademas un deposito de inmundicias y ocasion de muchas deshonestidades e indecencias, proveyo auto de Oficio por el que mando, que en observancia de la dho. Instruccion de Corregidores, que encarga estrecham.^{te} a los Jueces se esmeren en el ornato, aseó, y limpieza de las calles y Plazas y en procuran el mejor orden y proporcion en los edificios, se sacase al pregon dho Solar y rematase en el mejor postor, previa la medicion y tasa del terreno por un Maestro Alarife y baxo las condiciones expuestas por este en la declaracion junda que se le recibio; las quales aprobadas judicialm.^{te}, se procedio luego a la subhasta y remate que quedo concludido a favor de Fran.^{co} Muñoz de Muñoz, quien lo cedio al Exponente, habiendolo aceptado este y obligadose a el cumplim.^{to} de las condiciones estipuladas; Entre ellas fue una, que el comprador habia de edificar una Casa o las que aparecian demarcadas en el Plan formado por dho Alarife, perdiendo arrendar sus habitaciones, como tambien los porcales pp.^{os} baxo de ciertas reglas, y poner por si o sus arrendatarios en el queseo de las pilastras las mercaderias, que hubieren de vender, dexando libre y desembarazado el resto de las Lonjas para el comercio y transito de las gentes; Con arreglo, pues, a estos capitulos y facultades concertadas procedio el Exponente a el arrendam.^{to} de los puestos prefijados

